

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalan
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2011**



GUATEMALA, MAYO DE 2012

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
Función	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	10
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	11
ANEXOS	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor
Roberto Amparo Aquino Catalan
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0275-2012 de fecha 28 de marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Pedro Ayampuc, Guatemala, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Falta de normativa para control de almacén
- 2 Deficiente control en el registro y consumo de combustible

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 No se actualiza el Plan Operativo Anual
- 2 Incumplimiento a la legislación vigente

La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Rigoberto Miguel De Leon Maldonado y supervisor Lic. Luis Francisco Arreaga Maldonado.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

LIC. RIGOBERTO MIGUEL DE LEON MALDONADO
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastos, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos, 12 Red Vial y 99 Partidas no Asignables a Programas, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros Pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital, Transferencias Corrientes e Ingresos no Tributarios.



5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Falta de normativa para control de almacén

Condición

Al examinar la documentación de soporte del Grupo 200, Materiales y Suministros, la Municipalidad realizó compras así: factura No. 1444 de fecha 03 de marzo de la empresa Ferro eléctrico por la cantidad de Q 9,395.00 valor de materiales para agua potable, según la ejecución presupuestaria de egresos, se adquirieron Materiales y Suministros por la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 133,043.93. La factura antes citada no está suficientemente respaldada por carecer de la documentación que demuestre el registro de almacén Municipal y de la correspondiente constancia de entrega de los mismos a los ejecutores de las obras o encargados de las oficinas municipales.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, emitido por la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior." El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal en los numerales 1.1.1 y 1.1.2, establecen los procesos de implementación y control del Almacén Municipal.

Causa

Falta de implementación de registros de las entradas, salidas y existencias de Materiales y Suministros adquiridos por la municipalidad para obras por administración municipal y los que se utilizan en el funcionamiento de la Municipalidad.



Efecto

La falta de registros de los materiales y Suministros imposibilita la comprobación de la razonabilidad de la inversión o gasto, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar sus instrucciones al Director de la Administración Financiera Municipal para implementar el Almacén Municipal de acuerdo a lo que establece el Manual de Administración Financiera Municipal en el modulo IV, solicitar a la Contraloría General de Cuentas la autorización de los registros correspondientes, debe procederse a registrar las entradas salidas y existencias de los Materiales y Suministros.

Comentario de los Responsables

No obstante haberles notificado el Oficio No. 01-DAM-0275-2012 de fecha 25 de abril de 2012, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la evidente falta de registro de las compras de materiales y suministros y el control de las entradas y salidas de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2**Deficiente control en el registro y consumo de combustible****Condición**

Las Facturas No. 64372, 64913 de la empresa Gasolinera Lo de Reyes, de fecha 08 y 13 de marzo de 2011, por la cantidades de Q 22,315.50 y Q23,040.50 valor de combustibles para las bombas de agua, no adjuntan el informe de las horas maquina utilizadas. Según la ejecución presupuestaria de egresos, se utilizaron combustibles y Lubricantes para las actividades del Alcalde Municipal por la cantidad de Q.223,745.75, de igual manera se utilizaron combustibles y lubricantes para mantenimiento de bombas generadoras de agua potable por las cantidades de Q.233,69.52, Q.251,079.06, Q.221,105.02, Q.238,962.58



Q.179,574.42, Q.181,102.24, Q.195,432.52, Q.196,113.96, Q.181,114.74, Q.167,229.54, Q.172,351.28, así mismo se utilizaron combustibles y lubricantes para el área de funcionamiento y específicamente por los integrantes del Concejo Municipal, no se adjunta la identificación plena de los vehículos utilizados, el kilometraje recorrido y las constancias de las comisiones realizadas esta situación se presenta de manera continua en el periodo fiscal 2011.

Criterio

El Acuerdo Interno No.09-03, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas por el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, la Norma 1.6 TIPOS DE CONTROLES, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior.”

Causa

Falta de Reglamento para el control de uso de combustibles y lubricantes.

Efecto

Imposibilidad de poder comprobar la legalidad del consumo de combustibles, situación que puede ir en detrimento de los recursos financieros Municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal debe elaborar el Reglamento de consumo de combustibles y lubricantes, el cual debe incluir la identificación plena de los vehículos, kilometraje recorrido y constancias de las comisiones realizadas, girar instrucciones al Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Municipal a efecto que se cumpla con documentar suficientemente el uso de combustibles en las áreas de funcionamiento e inversión en obras Municipales.

Comentario de los Responsables

No obstante haberles notificado el Oficio No. 01-DAM-0275-2012 de fecha 25 de abril de 2012, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la evidente falta de reglamento para el control del consumo de combustibles y lubricantes.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los ocho integrantes del Concejo Municipal y Director de la Administración Financiera Municipal por la cantidad de Q 20,000.00, para cada uno.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No.1

No se actualiza el Plan Operativo Anual

Condición

El Programa Operativo Anual -POA- no fue actualizado de conformidad con las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el periodo, que incidieron en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones de cada una de las categorías programáticas y su producción terminal, según sus metas e indicadores.

Criterio

El Acuerdo 09-03 del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, norma 4.3, Interrelación Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto, establece: “Las entidades responsables de elaborar las políticas y normas presupuestarias para la formulación, deben velar porque exista interrelación, entre el plan operativo anual y el anteproyecto de presupuesto. El Ministerio de Finanzas Publicas, la Máxima Autoridad de las entidades descentralizadas y autonomías y –SEGEPLAN-, deben verificar que exista congruencia entre el POA, y el Anteproyecto de Presupuesto, previo a continuar con el proceso presupuestario. Cualquier modificación que se considere necesaria debe comunicarse oportunamente cada entidad, para que realice los ajustes tanto en el POA como en el Anteproyecto de Presupuesto”. Y la norma 4.21 Actualización de Programación Presupuestaria y Metas, establece: “La máxima autoridad de cada ente público debe dictar políticas y procedimientos que permitan realizar la reprogramación presupuestaria y el ajuste a las metas respectivas en función de las modificaciones presupuestarias realizadas. La unidad especializada debe velar porque las políticas y procedimientos aseguren que se ha reprogramado la ejecución presupuestaria, bajo los mismos criterios y



procedimientos aplicados en la programación inicial, a nivel de programas proyectos y por ende de sus metas e indicadores, mostrando con ello el potencial de gestión institucional”.

Causa

El Concejo Municipal, Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal no verificaron que se haya actualizado el Plan Operativo Anual observando las políticas y normas presupuestarias emanadas por el Ministerio de Finanzas Públicas y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia SEGEPLAN, para su formulación.

Efecto

La falta de actualización del Plan Operativo Anual -POA- imposibilita la evaluación de índices de desempeño y de la gestión institucional, así como la evaluación de los avances, impacto y calidad de la ejecución programática del presupuesto.

Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal a efecto de que verifique y compruebe los cambios en la programación de las actividades presupuestarias municipales y ordene la actualización del Plan Operativo Anual -POA- de la Municipalidad, a efecto de que en los próximos periodos, sea coherente con los cambios registrados en el proceso administrativo de acuerdo a la metodología presupuestaria y a los lineamientos emitidos por SEGEPLAN y el Ministerio de Finanzas Públicas, debe existir coordinación entre el Secretario Municipal, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Encargado de Presupuesto y el Director de Planificación Municipal, a efecto de que el -POA- se elabore correctamente y que se dé cumplimiento a la programación presupuestaria y realizar la actualización oportunamente.

Comentario de los Responsables

No obstante haberles notificado el Oficio No. 01-DAM-0275-2012 de fecha 25 de abril de 2012, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo por la evidente falta de actualización del Plan Operativo Anual Municipal.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera



Municipal por la cantidad de Q 20,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Incumplimiento a la legislación vigente

Condición

En la integración y descomposición del saldo de caja establecido al 31 de diciembre de 2011, presentado por la Administración Municipal, se reporta la cantidad de Q 286,726.79 correspondiente a las cuotas descontadas a los trabajadores municipales y cuotas patronales de ejercicios anteriores incluyendo el ejercicio fiscal 2011, las cuales no fueron trasladadas al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S., oportunamente.

Criterio

El Acuerdo número 1,118 de fecha 30 de enero de 2003, de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S, Artículo No. 6 indica: "Que todo patrono formalmente inscrito en el Régimen de Seguridad Social debe entregar al instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior. Salvo que el Instituto establezca su propio calendario de pago. Planillas de Seguridad Social es la declaración del patrono de las cuotas que deben hacerse efectivas al Instituto lo que genera el derecho de prestaciones Reglamentarias".

Causa

Incumplimiento a la normativa que establece el Régimen de Seguridad Social.

Efecto

Riesgo de que Los trabajadores Municipales queden desprotegidos del Régimen de Seguridad Social, situación que va en perjuicio de los derechos de asistencia en salud, jubilación y otros beneficios que presta esta Institución de beneficio social.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal ha efecto que proceda al traslado de las cuotas patronales y laborales en su totalidad al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S.



Comentario de los Responsables

No obstante haberles notificado el Oficio No. 01-DAM-0275-2012 de fecha 25 de abril de 2012, no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por el incumplimiento del traslado de las cuotas descontadas a los trabajadores al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal por la cantidad de Q 40,000.00, para cada uno.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDUARDO AVALOS FIGUEROA	ALCALDE	01/01/2011	31/12/2011
2	BRAULIO AGUIRRE PERÈZ	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	ISMAEL PICHOLA GONZALEZ	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
4	ROSENDO OCHOA GUTIERREZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2011	31/12/2011
5	MODESTO HUIT XOCOXIC	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2011	31/12/2011
6	MODESTO SOYOS HERNANDEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2011	31/12/2011
7	PIO MORALES NAVAS	CONCEJAL CUARTO	01/01/2011	31/12/2011
8	ARGELIA SANCHEZ ORTIZ	CONCEJAL QUINTO	01/01/2011	31/12/2011
9	VILMA IRLANDA ZAVALA ROSALES	SECRETARIA MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	OSCAR MANUEL SANCHEZ CATAVI	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. RIGOBERTO MIGUEL DE LEON MALDONADO
Auditor Gubernamental

LIC. LUIS FRANCISCO ARREAGA MALDONADO
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:

RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2011

(Expresado en Quetzales)

CONCEPTO	APROBADO	AMPLIACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
INGRESOS TRIBUTARIOS	723.500,00	0,00	723.500,00	493.543,98	229.956,02
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.464.500,00	0,00	1.464.500,00	916.351,58	548.148,42
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	193.000,00	0,00	193.000,00	110.696,50	82.303,50
INGRESOS DE OPERACIÓN	1.807.000,00	0,00	1.807.000,00	831.296,50	975.703,50
RENTAS DE LA PROPIEDAD	5.000,00	0,00	5.000,00	2.150,42	2.849,58
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.382.000,00	199.178,49	2.581.178,49	2.382.752,60	198.425,89
TRANFERENCIAS DE CAPITAL	11.925.000,00	4.493.366,93	16.418.366,93	15.145.007,91	1.273.359,02
DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	472.491,09	472.491,09	0,00	472.491,09
TOTALES	18.500.000,00	5.165.036,51	23.665.036,51	19.881.799,49	3.783.237,02



Egresos por Grupos de Gasto**MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO AYAMPUC, GUATEMALA
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2011**

(Expresado en Quetzales)

	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,918,300.00	911,280.62	4,829,580.62	4,445,380.76	92
Servicios No Personales	6,058,600.00	-3,864,098.98	2,194,501.02	1,575,801.81	72
Materiales y Suministros	5,968,000.00	-2,524,945.85	3,443,054.15	2,913,858.68	85
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	0.00	3,500,000.00	3,500,000.00	3,499,642.24	100
Transferencias Corrientes	244,000.00	34,000.00	278,000.00	133,158.00	48
Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos	2,311,100.00	7,108,800.72	9,419,900.72	7,523,384.81	80
Totales	18,500,000.00	5,165,036.51	23,665,036.51	20,091,226.30	85

